



## Sindicato Unificado de Policía

# NOVIEMBRE 2020

### PERMISOS PENDIENTES DE DISFRUTAR DE 2019, VACACIONES, PERMISO SEMANA SANTA Y ASUNTOS PARTICULARES 2020

PERMISOS	PLAZO	FORMA DE DISFRUTE
PERMISOS PENDIENTES DISFRUTE DE 2019	30/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No unión vacaciones anuales.</li> <li>- No unión otros permisos.</li> <li>- No julio, agosto y septiembre.</li> </ul>
PERMISO SEMANA SANTA 2020	30/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No julio, agosto y septiembre, salvo si se unen a las vacaciones anuales.</li> </ul>
ASUNTOS PARTICULARES 2020	30/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 días todos los funcionarios (6º trienio 2 días más y 1 más a partir del 8º, 9º, 10º, 11º, 12º etc.).</li> <li>- No se pueden unir a las vacaciones anuales.</li> <li>- Se pueden unir a los días de vacaciones que se disfrutan de forma independiente.</li> </ul>
VACACIONES 2020 FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE MAÑANA O TARDE	30/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 22 días hábiles todos los funcionarios (1 día más a los 15, 20, 25 y 30 años de servicio).</li> <li>- Se pueden guardar hasta 5 días para disfrutarlos de manera independiente (1, 2, 3, 4 o 5). Posibilidad de unirlos a los asuntos particulares.</li> </ul>
VACACIONES 2020 FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN A TURNOS ROTATORIOS	30/06/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De manera continuada, con posibilidad de unión del Permiso de Semana Santa 2020.</li> <li>- De forma fraccionada en tres periodos 6, 8 y 8 días:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a.- Los días adicionales de vacaciones se pueden unir a uno de los tres periodos.</li> <li>b.- El Permiso de Semana Santa se podría unir a uno de los tres periodos (pero no al que se hubieran añadido los días adicionales).</li> </ul> </li> <li>- Si con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución de la DGP (22-06-2020), ya se hubieran disfrutado de hasta 5 días, el resto lo disfrutarán continuamente o en 3 periodos de (8, 8 y el resto de días). Posibilidad de unir el Permiso Semana Santa a uno de los periodos.</li> <li>- Si con anterioridad ya se hubieran disfrutado más de 5 días, el resto lo disfrutarán de manera continuada o en 2 periodos (1 de al menos de 8 días y el otro el resto de días). Posibilidad de unir el Permiso de Semana Santa a uno de los periodos.</li> </ul>